

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO mediante el cual se abrogan los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos el 2 de octubre de 2015.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Órgano Interno de Control.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABOGAN LOS "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES", EMITIDOS ES 2 DE OCTUBRE DE 2015.

Que el 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; particularmente mediante el artículo 28 se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones, como organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, para regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos y que entró en vigor el 12 de junio del mismo año. De conformidad con el párrafo vigésimo, fracción XII del artículo 28 Constitucional, dicho Instituto fue dotado de una Contraloría Interna; denominación que fue cambiada por la de Órgano Interno de Control, mediante decreto de reformas publicado en el medio oficial el 27 de mayo de 2015.

Que el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece como objeto del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones susceptibles de constituir responsabilidad administrativa de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito y, ese mismo precepto, reconoce a la unidad administrativa de que se trata autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Que la extensión y alcances de la autonomía técnica y de gestión del Órgano Interno de Control, es precisada en el artículo 80, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, destacando que, en ejercicio de la autonomía de gestión, la persona que ocupe la titularidad del mismo se encuentra facultada, entre otras atribuciones, para decidir sobre su organización interna y funcionamiento, así como para dirigir y administrar los recursos materiales que utilice para la ejecución de sus funciones. Para tales efectos, el artículo 82 fracción XV del Estatuto Orgánico, atribuye al Titular del Órgano Interno de Control, la facultad de emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal de la instancia fiscalizadora ejerza sus atribuciones legales.

Que en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, con fecha 2 de octubre de 2015 el entonces Director de Responsabilidades y Quejas, en ejercicio de atribuciones del Director General de Responsabilidades y Quejas y en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, emitió los "Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones", cuyo aviso de publicación en la página Web de dicho órgano constitucional autónomo se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2015.

Que mediante reforma al artículo 73 fracción XXIX-T, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, el constituyente permanente dotó al Congreso de la Unión de la facultad de expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea, entre otros, de los archivos de la Federación, y determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

Que en seguimiento a la citada reforma constitucional, con fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, en vigor a los 365 días contados desde su publicación, la cual, conforme a lo señalado en su artículo 1, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier ente público, incluidos los órganos autónomos de la Federación, a la cual se debe ajustar el sistema institucional de los sujetos obligados.

Que si bien los "Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones", emitidos con fecha 2 de octubre de 2015, podrían ser ajustados al marco constitucional y legal antes citado, atendiendo a la idea del constituyente de homogeneizar la organización y administración de los archivos, así como con la finalidad de llevar a cabo una eficiente gestión documental y archivística que propicie el aprovechamiento de los recursos e infraestructura física, normativa y tecnológica del Instituto, se consideró conveniente que el Órgano Interno de Control se adhiriera al Sistema Institucional de Archivos que posee el órgano constitucional autónomo, sin que ello implique menoscabo a la autonomía técnica y de gestión, guardando en todo momento las medidas necesarias para la custodia del acervo documental que al efecto se requieran.

Por lo cual, con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, primer párrafo de la Ley de Telecomunicaciones; 4 último párrafo, 80 y 82, fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, tiene a bien expedir el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se abrogan los "Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones", emitidos 2 de octubre de 2015, a que se refiere el Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2015.

**SEGUNDO.** - Queda sin efectos el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de fecha 17 de mayo de 2017.

**TERCERO.** - A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo el Órgano Interno de Control se sujetará a la normatividad en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Titularidad de Área de Mejora de la Gestión Pública realizará las gestiones pertinentes que permitan la adhesión del Órgano Interno de Control al Sistema Institucional de Archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para el retiro de la publicación relativa a los Lineamientos abrogados que se había hecho en la página web institucional.

**TERCERO.** - Los expedientes anteriores a la emisión del presente acuerdo deberán atender los plazos, vigencias y clasificación establecida en los instrumentos de control archivísticos de fecha 17 de mayo de 2017.

**CUARTO.** - Infórmese al Pleno del Instituto, la expedición del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.- Autoriza: la Titular del Órgano Interno de Control, **Gricelda Sánchez Carranza**.- Rúbrica.

**(R.- 493882)**